



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Memorando N° 0046-2022-DIROP/MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Memorando N° 001-2022-JZ8PUC/MIGRACIONES de la Jefatura Zonal de Pucallpa y;

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 00000004-2021-MIGRACIONES, de fecha 05 de enero del 2021; la Superintendente Nacional de MIGRACIONES, entre otros, delega al Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, la facultad de autorizar los viajes al interior del país en comisión de servicio, que excedan los quince (15) días calendarios;

Con el documento de visto, la Dirección de Operaciones, sustenta la necesidad de que un servidor de la Jefatura Zonal de Pucallpa, cumplan con las funciones de control migratorio en el Puesto de Control Fronterizo "Purús" del 10 de enero al 09 de febrero del presente año;

Así también, la Jefatura Zonal de Pucallpa, informa que el Puesto de Control Fronterizo "Purús" se encuentra ubicado en:

PCF. Purús

El PCF. Purús, se encuentra ubicado en la localidad de Puerto Esperanza, Provincia de Purús, Departamento de Ucayali.

La provincia de Purús tiene una superficie de 17,847.76 Km² y 3485 habitantes según datos reportados por el INEI en el año 2005, siendo el 70% de la población indígena dispersas en 43 comunidades nativas ubicadas en el área rural de la provincia, las cuales están conformados por 9 pueblos indígenas: Yine, Mamahuaca, Sharanahua, Cashinahua, Asháninka, Cachinahua, Culina, Mastanahua, Shipibo. Esta provincia tiene como vecino fronterizo a la República de Brasil - Estado de Acre.

En ese sentido, a efectos de cubrir la necesidad de servicios del Puesto de Control Fronterizo "Purús" y teniendo en consideración las disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo en relación al Estado de Emergencia, Distanciamiento Social, Inmovilización Social y Emergencia Sanitaria, resulta procedente la autorización de viaje por más de 15 días calendarios, al servidor que se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	PCF	PERIODO	
		DEL	AL
VIENA ROJAS CÉSAR ALEXANDRE	Purús	10/01/2022	09/02/2022

En ese sentido, en cumplimiento de las funciones establecidas por en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Superintendencia Nacional De Migraciones aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 153-

2020-MIGRACIONES, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y la Resolución de Superintendencia N° 00000004-2021-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el viaje por más de quince (15) días calendarios, al servidor que se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	PCF	PERIODO	
		DEL	AL
VIENA ROJAS CÉSAR ALEXANDRE	Purús	10/01/2022	09/02/2022

De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que se encontrará sujeta al periodo del vínculo contractual del servidor antes mencionado.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Jefatura Zonal de Pucallpa la supervisión y aplicación de las rendiciones de cuentas de viáticos y gastos conforme a lo señalado en las disposiciones de la materia.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE al servidor que se menciona en el artículo 1° de la Presente resolución, a la Jefatura Zonal de Pucallpa, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a los Responsables de Planillas y Legajos de la Oficina General de Recursos Humanos para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

KARINA LIZETTE APAZA MINI
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE